

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN
DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA Nº 645

SANTIAGO, 26 MAR 2018



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2784 de 2014; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que se indica, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 9 de enero de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 09 de Enero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL MAGALLANES**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.900-K, representado por su Directora (S) **D. MARÍA CRISTINA DÍAZ MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.643.518-0, ambas domiciliadas en Calle Lautaro Navarro Nº 820, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "El Servicio", por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta un Programa de Título de Especialista en Cateterismo Cardíaco y Cardiología Intervencional al **DR. PABLO ALEJANDRO ANTILEO HERNÁNDEZ**, cédula de identidad Nº 14.205.951-7, funcionario de este Servicio de Salud.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere a la cláusula anterior y se compromete a ingresar al profesional a su programa regular sobre la respectiva especialidad cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: El valor total por convenio por el año 2017 será la suma total de **\$6.890.000.-** (seis millones ochocientos noventa mil pesos) correspondiente al arancel del profesional beneficiario.

Dicho valor se pagará por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual respectiva a nombre de **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, RUT 61.607.900-K GIRO: SALUD, DIRECCIÓN: LAUTARO NAVARRO Nº 820 PUNTA ARENAS.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula del profesional beneficiario de este convenio.



CUARTO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por resolución de la Directora (S) del Servicio, contra presentación de factura.

Considerando el tiempo que dura la especialización señalada así como el inicio y término de los años académicos en las Instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio comenzó a contar del 01 de Octubre de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2018.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales del presente convenio.

SÉPTIMO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de D.U. N° 2784 de fecha 01 de Julio de 2014. La personería de D. María Cristina Díaz Muñoz, para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta su designación como Directora (S) contenida en Decreto Exento N° 149/25.06.2015 del Ministerio de Salud.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de Especialistas 2017 Servicio de Salud de Magallanes							
PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL 2017	TOTAL
PABLO ALEJANDRO ANTILEO HERNÁNDEZ	14.205.951	7	CATETERISMO CARDÍACO INTERVENCIONAL	01-10-2017	30-09-2019	\$6.890.000	\$6.890.000

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


MARIA ANGELA MAGAÑA OLANDAETA
Vicedecana


DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

